



**Consejo de Administración  
del Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.: General  
7 de diciembre de 2010

Español  
Original: Inglés



**26º período de sesiones del Consejo de Administración/  
Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**  
Nairobi, 21 a 24 de febrero de 2011  
Temas 4 a) y 4 f) del programa provisional\*

**Cuestiones normativas: estado del medio ambiente**  
**Cuestiones normativas: medio ambiente y desarrollo**

**Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre  
diversidad biológica y servicios de los ecosistemas**

**Informe del Director Ejecutivo**

*Resumen*

El presente informe transmite el resultado de la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010, de conformidad con la decisión SS.XI/4 del Consejo de Administración. En el informe figuran las medidas recomendadas sobre el proceso ulterior para garantizar el establecimiento de esa plataforma.

\* UNEP/GC.26/1.

## Índice

I.	Medidas cuya adopción se sugiere al Consejo de Administración.....	3
II.	Antecedentes .....	4
III.	Resultados de la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas .....	5
IV.	Seguimiento de la tercera reunión .....	5
V.	Camino a seguir.....	6
Anexo		
	Documento final de Busan.....	8

## I. Medidas cuya adopción se sugiere al Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración tal vez desee examinar la posibilidad de adoptar una decisión del tenor siguiente:

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* sus principales funciones y responsabilidades recogidas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, con arreglo a la cual el Consejo de Administración está encargado, entre otras cosas, de promover la contribución de las comunidades internacionales científicas y de otras profesiones pertinentes a la adquisición, la evaluación y el intercambio de conocimientos e información ambientales y, según proceda, a los aspectos técnicos de la formulación y aplicación de los programas ambientales en el sistema de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y su proceso de seguimiento, el proceso consultivo hacia un mecanismo internacional de especialización científica sobre diversidad biológica y la decisión IX/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Recordando* su decisión SS.XI/4, de 26 de febrero de 2010,

*Reconociendo* la necesidad de fortalecer y mejorar la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el bienestar de los seres humanos mediante el establecimiento de una nueva plataforma científico-normativa,

*Tomando nota* de la resolución 65/[...] de la Asamblea General, de [...] de diciembre de 2010,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas<sup>1</sup>,

1. *Hace suyos* los resultados de la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010;

2. *Decide* establecer, en cooperación con las organizaciones y órganos pertinentes, una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas con el fin de fortalecer la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones y órganos pertinentes, convoque una primera reunión plenaria de la plataforma con el objeto de poner la plataforma en pleno funcionamiento, sin perjuicio de las disposiciones institucionales finales al respecto;

4. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en los preparativos de la primera reunión plenaria de la plataforma, invite a las organizaciones y órganos pertinentes a que manifiesten su intención de acoger la secretaría de la plataforma, y a los gobiernos a que presenten sus propuestas sobre la ubicación física de la secretaría, siguiendo los criterios que figuran en la nota de la secretaría sobre opciones y criterios para seleccionar la secretaría<sup>2</sup>;

5. *Autoriza* al Director Ejecutivo a presentar ante la plataforma, en su primera reunión plenaria, una propuesta en la que deje constancia de la intención del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de acoger la secretaría de la plataforma y apoyar su funcionamiento y, con sujeción a la decisión que adopte la plataforma en su primera reunión plenaria respecto de las disposiciones institucionales finales, tomar las disposiciones institucionales necesarias en cooperación con otras organizaciones y órganos pertinentes;

6. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros y contribuciones de otro tipo para apoyar el

<sup>1</sup> UNEP/GC.26/6.

<sup>2</sup> UNEP/IPBES/3/INF/4/Add.1.

funcionamiento de la plataforma y la participación plena y efectiva de los representantes de países en desarrollo en las reuniones plenarias de la plataforma;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la presente decisión.

## II. Antecedentes

2. En marzo de 2008, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente preparó una nota conceptual en la que se explicaba el fundamento lógico del establecimiento de una plataforma intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, sobre la base de una solicitud formulada por el comité científico internacional del proceso del Mecanismo Internacional de Especialización Científica sobre Diversidad Biológica y las entidades asociadas a la estrategia de seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio. La nota se puso a disposición como documento de información para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su novena reunión, celebrada en mayo de 2008 (UNEP/CBD/COP/9/INF/37/Rev.1).

3. Tanto en las consultas relativas a un mecanismo internacional de especialización científica sobre diversidad biológica como en la estrategia mundial para el seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio se refleja un reconocimiento general de la necesidad de contar con una plataforma sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. Ese reconocimiento se vio reforzado ulteriormente mediante la decisión IX/15 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante la cual las Partes acogieron con beneplácito el acuerdo del Director Ejecutivo de convocar una reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos para estudiar la posibilidad de establecer una interfaz científico-normativa internacional y eficiente en relación con la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar de los seres humanos; invitaron a las Partes a que aseguraran que se facilitara la asistencia de especialistas científicos y normativos competentes; y alentaron la participación de expertos de varias regiones especializados en diversas disciplinas.

4. En consecuencia, esa reunión se celebró en Putrajaya (Malasia), del 10 al 12 de noviembre de 2008. En el 25º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, el Director Ejecutivo informó sobre el resultado de la reunión. Por consiguiente, mediante su decisión 25/10, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que prosiguiera el proceso para explorar mecanismos con los que mejorar y fortalecer la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible y, concretamente, que convocara en 2009 una segunda reunión a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos.

5. De conformidad con esa decisión, el Director Ejecutivo convocó una segunda reunión en Nairobi, del 5 al 9 de octubre de 2009. Los representantes examinaron los resultados de un análisis de las deficiencias en relación con las interfaces científico-normativas entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y deliberaron sobre las necesidades pendientes de atención. El Director Ejecutivo informó al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 11º período extraordinario de sesiones, del resultado de la reunión, lo que dio lugar a la adopción de la decisión SS.XI/4 del Consejo.

6. Mediante esa decisión, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que apoyara los esfuerzos de los gobiernos y las organizaciones competentes dirigidos a finalizar en 2010 las deliberaciones sobre el mejoramiento de la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible. Específicamente, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que convocase, en junio de 2010, una tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos para negociar si se establecería o no una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y llegar a un acuerdo al respecto. En la misma decisión, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que transmitiera a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, en nombre del Consejo de Administración, los resultados y la documentación necesaria de la tercera y última reunión para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel sobre la diversidad biológica, en septiembre de 2010 y en adelante.

### III. Resultados de la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

7. El Director Ejecutivo convocó la tercera y última reunión en Busan (República de Corea), del 7 al 11 de junio de 2010. Asistieron representantes de 86 gobiernos y 40 organizaciones, incluidos órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, secretarías de los principales acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones intergubernamentales, como se detalla en el informe de la reunión (UNEP/IPBES/3/3).

8. El principal resultado de la reunión de Busan fue el acuerdo al que llegaron los gobiernos de establecer una nueva plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas. Los gobiernos también convinieron en el alcance de la plataforma, que debería responder a las solicitudes formuladas por aquellos. Proporcionaron orientaciones generales sobre el funcionamiento de la plataforma, en las que se indicaba que esta debería determinar la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas y asignarle prioridad, realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos, apoyar la formulación y aplicación de políticas y dar prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad. Los gobiernos también acordaron algunos principios rectores clave para la plataforma. El documento final de Busan figura en el anexo del presente informe.

### IV. Seguimiento de la tercera reunión

9. En la tercera reunión, los representantes de los gobiernos recomendaron que se invitase a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, a examinar las conclusiones vertidas en el documento final de Busan y adoptar las medidas oportunas para establecer la plataforma. Esa recomendación concuerda con la decisión SS.XI/4 del Consejo de Administración, como se describe *supra*. En el documento final, los gobiernos también recomendaron que el Consejo de Administración invitara al Director Ejecutivo, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a que siguiera facilitando los procesos posteriores de aplicación de la plataforma hasta que se crease la secretaría.

10. En consonancia con esas recomendaciones, el Director Ejecutivo envió una carta al Secretario General, de fecha 30 de junio de 2010, en la que transmitía el informe de la reunión de Busan y su documento final para que lo examinase la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones. Esa presentación se puso a disposición en el documento A/65/383. Asimismo, el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas envió una carta al Secretario General, de fecha 15 de julio de 2010, en la que le transmitía el documento final y le pedía que incluyese el tema adicional de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (A/65/191).

11. La Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, en su 13º período de sesiones, celebrado en Bamako del 21 al 25 de junio de 2010, adoptó la decisión 13/9, en la que recibió con agrado e hizo suyo el documento final de Busan.

12. Asimismo, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 185ª reunión, celebrada en París del 5 al 21 de octubre de 2010, observó en su decisión 43 las importantes novedades relativas a las ciencias y las políticas en materia de diversidad biológica que se habían producido en el contexto del Año Internacional de la Diversidad Biológica, entre ellas las conclusiones de los representantes de los gobiernos presentes en Busan según las cuales debía establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas<sup>3</sup>.

13. Las cuestiones relativas a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas también se trataron en la reunión de alto nivel de la Asamblea General, celebrada el 22 de septiembre de 2010, como aporte al Año Internacional de la Diversidad Biológica. Como se destacó en el resumen del Presidente, considerando el importante vínculo existente entre el conocimiento científico y la creación de políticas eficaces, los Estados

<sup>3</sup> 185 EX/Decisiones.

Miembros y otros participantes resaltaron la importancia de establecer una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y acogieron con beneplácito el progreso alcanzado en Busan.

14. Además, en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nagoya (Japón) del 18 al 29 de octubre de 2010, las Partes adoptaron la decisión X/11, en que la acogieron con beneplácito el resultado de la reunión de Busan y alentaron a la Asamblea General a que examinase, en su sexagésimo quinto período de sesiones, la posibilidad de establecer la plataforma lo más pronto posible.

15. Se prevé que la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, examine además las conclusiones vertidas en el documento final de Busan y adopte las medidas oportunas para establecer la plataforma.

## V. Camino a seguir

16. Como se recomendó en Busan y de conformidad con la orientación proporcionada por la Asamblea General, el Consejo de Administración debería estudiar la posibilidad de hacer suyo el documento final de Busan y de establecer una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en cooperación con las organizaciones y órganos pertinentes. El Consejo de Administración tal vez desee examinar también la posibilidad de pedir al Director Ejecutivo que, en consulta con la UNESCO, la FAO y el PNUD, convoque una primera reunión plenaria de la plataforma para ponerla en pleno funcionamiento. Para ello, debería procurarse además la cooperación con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a la diversidad biológica, organizaciones científicas internacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones del sector privado y todas las demás organizaciones pertinentes. Asimismo, el Consejo de Administración debería estudiar la posibilidad de autorizar al Director Ejecutivo a que, en cooperación con los jefes ejecutivos de la UNESCO, la FAO y el PNUD, tome las disposiciones institucionales adecuadas para apoyar la plataforma.

17. Se prevé que, en su primera reunión plenaria, la plataforma examine sus modalidades operacionales. En primer lugar debería aprobarse el reglamento, en el que se especifiquen las modalidades de participación, composición, frecuencia de las reuniones, preparación de programas, criterios de selección y duración del mandato de los funcionarios (incluidos el presidente y los vicepresidentes) y la dirección de los debates. El reglamento debería comprender también los procedimientos que rigen la preparación de informes, específicamente el proceso general de tal preparación, la recopilación de candidatos y la selección de autores, revisores y editores, además de la revisión y aprobación de informes. Asimismo, deberían definirse los procedimientos que han de regir la administración de la plataforma.

18. Además de lo anterior, se prevé que, en su primera reunión plenaria, la plataforma examine y defina las disposiciones institucionales para su secretaría, incluidas sus funciones y composición, aparte de la selección de su institución o instituciones de acogida y su país anfitrión. En los preparativos de esos debates, el Consejo de Administración tal vez desee contemplar la posibilidad de pedir al Director Ejecutivo que invite a las organizaciones y órganos pertinentes a que manifiesten su intención de acoger la secretaría de la plataforma, y a los gobiernos a que presenten sus ofertas sobre la ubicación física de la secretaría, siguiendo los criterios que figuran en el documento UNEP/IPBES/3/INF/4/Add.1 sobre opciones y criterios para seleccionar la secretaría. Asimismo, se prevé que en su primera reunión plenaria la plataforma decida los detalles de su estructura de gobernanza, incluso si, además del plenario que funcionaría como órgano principal facultado para adoptar decisiones, debería haber un órgano ejecutivo solamente o un órgano ejecutivo y un grupo de asesoramiento científico. Otra cuestión clave que debe estudiarse y definirse en la primera reunión plenaria es el programa de trabajo y presupuesto detallado.

19. Para desarrollar estas modalidades de la nueva plataforma se tendrán plenamente en cuenta las recomendaciones incluidas en el informe del InterAcademy Council titulado “Climate Change Assessments, Review of the Processes & Procedures of the Intergovernmental Panel on Climate Change”, de 30 de agosto de 2010. En el informe, preparado por el InterAcademy Council sobre la base de su revisión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, se recomienda una reforma fundamental de la estructura de gestión y el funcionamiento del Grupo, por ejemplo, su gobernanza y gestión, el proceso de revisión, el modo de caracterizar y comunicar la incertidumbre, las comunicaciones y la transparencia del proceso de evaluación. Esas recomendaciones, las enseñanzas extraídas y las experiencias del Grupo se tendrán plenamente en cuenta en futuras deliberaciones sobre las nuevas modalidades operacionales de la plataforma, así como en su diseño. Se han establecido dos grupos de trabajo, uno sobre el proceso y otro sobre la

gobernanza, encargados de revisar las recomendaciones formuladas en el informe y sugerir medidas para llevarlas a la práctica. Se prevé que esos grupos de trabajo finalicen su labor en abril de 2011 y que sus conclusiones se utilicen para orientar las deliberaciones en primera reunión plenaria de la plataforma.

## Anexo

### Documento final de Busan

Los representantes de los gobiernos en la tercera reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010:

1. Recuerdan la decisión SS.XI/4, de 26 de febrero de 2010, en la que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que convocara, en junio de 2010, la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos encargada de negociar y llegar a un acuerdo sobre la posibilidad de establecer una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y que transmitiera a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, en nombre del Consejo de Administración, los resultados y la documentación necesaria de esa tercera y última reunión para su examen durante la serie de sesiones de alto nivel sobre la diversidad biológica, en septiembre de 2010 y en adelante;

2. Toman nota de los resultados de las reuniones especiales primera y segunda a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebradas en Putrajaya (Malasia) del 10 al 12 de noviembre de 2008 y en Nairobi (Kenya) del 5 al 9 de octubre de 2009, respectivamente;

3. Reconocen la importancia de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y costeros y de aguas interiores, que, si bien tienen una importancia decisiva para el desarrollo sostenible y el bienestar actual y futuro de los seres humanos, en particular para la erradicación de la pobreza, actualmente están experimentando una merma significativa; reconocen también que la interfaz científico-normativa en el ámbito de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas debe reforzarse a todos los niveles; y reconocen además la importancia de asegurar la máxima calidad e independencia de la ciencia y los conocimientos científicos que se difunden, de aumentar la cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y de crear capacidad para la incorporación de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

4. Acogen con beneplácito el interés en apoyar la plataforma que han expresado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y alientan el examen ulterior de sus funciones a cargo de sus órganos rectores respectivos;

5. Toman nota del interés del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la plataforma propuesta y el importante papel que cumple esa organización en la creación de capacidad dentro del sistema de las Naciones Unidas;

6. Concluyen, habiendo llegado a un acuerdo, como lo pidió el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su decisión SS.XI/4, que debe establecerse una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a fin de fortalecer la interfaz científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible, en las condiciones siguientes:

a) Centrándose en las necesidades de los gobiernos y sobre la base de las prioridades establecidas por el plenario, la plataforma debería responder a las solicitudes de los gobiernos, incluidas las transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El plenario debería recibir con agrado las aportaciones y sugerencias y la participación de los organismos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, determinadas por sus órganos rectores respectivos. El plenario también debería alentar y tener en cuenta, según corresponda, las aportaciones y sugerencias de los interesados pertinentes, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas regionales e internacionales, fondos fiduciarios para el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Con el fin de facilitar esta labor y asegurar que el programa de trabajo de la plataforma esté bien delimitado y sea

eficiente, el plenario debería establecer un proceso para recibir las solicitudes y establecer un orden de prioridad;

b) La nueva plataforma debería determinar la información científica fundamental necesaria para los encargados de formular políticas a una escala adecuada, asignarle prioridad y catalizar los esfuerzos dirigidos a generar nuevos conocimientos entablando un diálogo con las principales organizaciones científicas, los encargados de formular políticas y las organizaciones que aportan financiación, pero no debería emprender directamente nuevas investigaciones;

c) La nueva plataforma debería realizar evaluaciones periódicas y oportunas sobre los conocimientos relativos a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que deben comprender evaluaciones amplias a nivel mundial, regional y, según sea necesario, subregional, y cuestiones temáticas a una escala adecuada, así como nuevos temas identificados en el ámbito de la ciencia, según decida el plenario. Esas evaluaciones deben ser científicamente rigurosas, independientes y examinadas entre homólogos, y determinar incertidumbres. Debe existir un proceso claro y transparente para compartir e incorporar los datos pertinentes. La nueva plataforma debería mantener un catálogo de evaluaciones pertinentes, determinar la necesidad de realizar evaluaciones regionales y subregionales, y contribuir a obtener apoyo para las evaluaciones subregionales y nacionales, según corresponda;

d) La nueva plataforma debería apoyar la formulación y aplicación de políticas identificando herramientas y metodologías pertinentes para las políticas, como las que puedan derivarse de las evaluaciones, para posibilitar que los facultados para adoptar decisiones accedan a esos métodos y herramientas y, cuando sea necesario, promover su perfeccionamiento;

e) La nueva plataforma debería dar prioridad a las principales necesidades en materia de creación de capacidad con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa a los niveles adecuados y pedir y proporcionar apoyo financiero y de otra índole para las necesidades más prioritarias, directamente relacionadas con sus actividades, que haya decidido el plenario, e impulsar la obtención de financiación para las actividades de creación de capacidad ofreciendo un foro con las fuentes que normalmente aportan financiación y las que podrían aportarla;

f) La nueva plataforma debería crearse como un órgano intergubernamental independiente administrado por una o más organizaciones, organismos, fondos o programas existentes de las Naciones Unidas;

g) El plenario, que debería ser el órgano de la plataforma facultado para adoptar decisiones, debería estar abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales de integración económica. Las organizaciones intergubernamentales y otros interesados pertinentes deberían participar en el órgano plenario en calidad de observadores, de conformidad con el reglamento establecido por el plenario. Según el reglamento, el plenario debería, en general, adoptar decisiones por consenso de los representantes de los gobiernos;

h) Los gobiernos que forman parte del plenario deberían proponer y seleccionar un Presidente y cuatro Vicepresidentes, teniendo debidamente en cuenta el principio de equilibrio geográfico entre las cinco regiones de las Naciones Unidas. Los criterios y el proceso de presentación de candidatos, así como la duración del mandato, deberían ser definidos por el plenario;

i) Se debería establecer un fondo fiduciario fundamental, que reciba contribuciones voluntarias de los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otras organizaciones intergubernamentales y otros interesados, como el sector privado y fundaciones;

7. Concluyen también que, en el desempeño de su labor, la plataforma debería:

a) Colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, los órganos de las Naciones Unidas y las redes de científicos y poseedores de conocimientos, a fin de subsanar las lagunas y aprovechar su labor, evitando al mismo tiempo la duplicación;

b) Ser independiente desde el punto de vista científico y asegurar la credibilidad, la pertinencia y la legitimidad mediante el examen por homólogos de su labor y la transparencia en el proceso de adopción de decisiones;

c) Utilizar procesos claros, transparentes y científicamente fidedignos para el intercambio, la difusión y el uso de datos, información y tecnologías de todas las fuentes pertinentes, incluida la bibliografía que no ha sido examinada por homólogos, según corresponda;

- d) Reconocer y respetar la contribución del conocimiento autóctono y local a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas;
  - e) Proporcionar información normativa pertinente, pero no asesoramiento normativo preceptivo, consciente de los mandatos respectivos de los acuerdos ambientales multilaterales;
  - f) Integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, según prioridades decididas por su plenario;
  - g) Reconocer la diversidad biológica única y el conocimiento científico al respecto en cada región y entre ellas, y reconocer también la necesidad de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regionales equilibradas en su estructura y labor;
  - h) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario que incorpore todas las disciplinas pertinentes, entre ellas las ciencias sociales y naturales;
  - i) Reconocer la necesidad de igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor;
  - j) Abordar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y sus interacciones;
  - k) Velar por que se dé pleno uso a los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda;
8. Concluyen además que la eficiencia y eficacia de la plataforma se deberían examinar y evaluar independientemente de manera periódica, según decida el plenario, y que deberían hacerse los ajustes necesarios;
9. Recomiendan que se invite a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, a examinar las conclusiones vertidas en el presente documento final y adoptar las medidas oportunas para establecer la plataforma;
10. Recomiendan también que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente invite al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que siga facilitando los procesos posteriores de aplicación de la plataforma hasta que se cree la secretaría.
-